

	MUNICIPIO DE SONSON SECRETARÍA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	CODIGO: 110.13.02
		FECHA ACTUALIZACION: Resolución 032 de Marzo 15 de 2016
		VERSIÓN: 03

ADICIÓN Y PRÓRROGA 001

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA
RELACIONADOS CON ACTIVIDADES LOGISTICAS, OPERATIVAS O ASISTENCIALES NRO. 004-2024**

TIPO DE CONTRATO Y NRO.	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA RELACIONADOS CON ACTIVIDADES LOGISTICAS, OPERATIVAS O ASISTENCIALES NRO. 004-2024
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE SONSON -ANTIOQUIA-
CONTRATISTA	RICARDO CASTAÑEDA SILVA CC: 9.398.451
OBJETO	ARRENDAMIENTO OPERATIVO DE UN VEHÍCULO AUTOMOTOR PARA EL DESPLAZAMIENTO DEL ALCALDE MUNICIPAL DE SONSON, ANTIOQUIA
VALOR INICIAL	TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTO MIL PESOS M.L (\$36.400.000)
VALOR ADICIÓN	SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M.L (\$7.500.000)
VALOR TOTAL	CUARENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M.L (\$43.900.000)
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	CUATRO (04 MESES Y NUEVE (09) DÍAS
PRORROGA NRO 1	UN (1) MES
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO	CINCO (05) MESES Y NUEVE (09) DÍAS
SUPERVISOR	ALEXANDER OROZCO GÓMEZ

Entre nosotros a saber de una parte **ALEXANDER OROZCO GÓMEZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 70.730.444 expedida en Sonsón, actuando en nombre del Municipio de Sonsón Antioquia, en calidad de SECRETARIO DE GOBIERNO, nombrada bajo el Decreto Municipal 009 del 003 de Enero de 2024, y bajo las facultades que le otorga el Decreto Municipal Nro. 041 del 17 de febrero de 2024 "Por medio del cual se delega la facultad para contratar y demás actividades relacionadas, así como la ordenación del gasto en el Municipio De Sonsón, por la vigencia fiscal 2024-2027", en su artículo primero decreta "Delegar en las Secretarías de Despacho y en los Directores de cada una de las áreas, los cuales, son cargos del nivel directivo, la competencia y funciones para ordenar el gasto y pagos, celebrar contratos y convenios (...) y por lo tanto para suscribir el presente contrato, se denomina **EL MUNICIPIO DE SONSON -ANTIOQUIA-** o Contratante, por una parte; y por la otra, **RICARDO CASTAÑEDA SILVA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. C.C. 9.398.451, actuando en nombre propio, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA** hemos convenido en celebrar la presente ADICIÓN Y PRÓRROGA al contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión

	MUNICIPIO DE SONSÓN SECRETARÍA E GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	CODIGO: 110.13.02
		FECHA ACTUALIZACION: Resolución 032 de Marzo 15 de 2016
		VERSIÓN: 03

administrativa relacionado con actividades logísticas, operativas o asistenciales y teniendo en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES

A) Que entre **EL MUNICIPIO DE SONSÓN Y RICARDO CASTAÑEDA SILVA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. C.C. 9.398.451, el día 07 de febrero del año 2024 se celebró el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA RELACIONADOS CON ACTIVIDADES LOGÍSTICAS, OPERATIVAS O ASISTENCIALES NRO. 004-2024**, el cual se inició el día 8 de febrero del mismo año y cuyo objeto es: “ARRENDAMIENTO OPERATIVO DE UN VEHÍCULO AUTOMOTOR PARA EL DESPLAZAMIENTO DEL ALCALDE MUNICIPAL DE SONSÓN, ANTIOQUIA”, con un plazo de ejecución pactado de Cuatro (04) Meses y Nueve (09) Días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, por un valor total de TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M.L (\$36.400.000).

B) Que el contrato está vigente, y por consiguiente es susceptible de ADICIONAR Y PRORROGAR.

C) Que la ley 80 de 1993, admite la adición del contrato por una suma no superior al cincuenta (50%) por ciento del valor del contrato, representado está en salarios mínimos mensuales legales vigentes.

D) El artículo 16 de la Ley 80 de 1993 determina el procedimiento que deben efectuar las entidades públicas para proceder con la modificación unilateral de los contratos estatales.

Por su importancia jurídica, se transcribe textualmente el artículo 16 de la Ley 80 de 1993, el cual prescribe lo siguiente:

*ARTICULO 16. DE LA MODIFICACION UNILATERAL. Si durante la ejecución del contrato y para evitar la paralización o la afectación grave del servicio público que se deba satisfacer con él, fuere necesario introducir variaciones en el contrato **y previamente las partes no llegan al acuerdo respectivo**, la entidad en acto administrativo debidamente motivado, lo modificará mediante la supresión o adición de obras, trabajos, suministros o servicios.* (Negrilla fuera de texto)

(...)

E) Que el supervisor del contrato realice estudio previo que justifica la necesidad de la adición justificando lo siguiente: “Dadas estas circunstancias el Alcalde municipal, necesita imperiosamente movilizarse constantemente a la capital del Departamento de Antioquia, ciudades y municipios cercanos, veredas y corregimientos del municipio, movilizándose de manera rápida y segura, por lo que se hace necesario realizar adición a al **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SER NRO.004-2024**, cuyo objeto es: **ARRENDAMIENTO OPERATIVO DE UN VEHÍCULO AUTOMOTOR PARA EL DESPLAZAMIENTO DEL ALCALDE MUNICIPAL DE SONSÓN, ANTIOQUIA.**

	MUNICIPIO DE SONSÓN SECRETARÍA E GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	CODIGO: 110.13.02
		FECHA ACTUALIZACION: Resolución 032 de Marzo 15 de 2016
		VERSIÓN: 03

Lo anterior con el fin de atender de manera oportuna las necesidades propias de la administración y de la comunidad en general, para cumplir con eficiencia y eficacia las funciones esenciales de la Entidad Estatal. **Solicitud de modificación:** La fecha concertada con el contratista fue de cuatro (4) meses y (9) nueve días, debido a un error involuntario, en el tiempo de duración en la Plataforma SECOP aparece suscrito por ciento cincuenta (150) días y en la fecha del acta de inicio en la fecha de terminación aparece el 28 de junio de 2024 en lugar del 17 de junio de 2024, los cuales no coinciden con dicho plazo pactado, por lo cual se hace necesario efectuar una modificación en las fechas anteriormente descritas”.

F) Que entre las partes se acordó adicionar bajo las mismas condiciones del contrato inicial; igualmente es importante destacar que “el contratista ha prestado un servicio de excelente calidad el cual se ha recibido a satisfacción por parte de la Administración Municipal” por lo tanto las partes,

ACUERDAN

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO. ADICIÓN y PRÓRROGA al contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión administrativa relacionado con actividades logísticas, operativas o asistenciales Nro. 004-2024, cuyo objeto es: “ARRENDAMIENTO OPERATIVO DE UN VEHÍCULO AUTOMOTOR PARA EL DESPLAZAMIENTO DEL ALCALDE MUNICIPAL DE SONSÓN, ANTIOQUIA”, contrato al cual se le adicionarán las mismas actividades específicas pactadas en el contrato inicial.

PARÁGRAFO: El detalle que justifica la adición que se realiza a través del presente modificatorio, está contenido en el documento de estudios previos como demás documentos anexos al mismo, los cuales hacen parte integrante de este acto jurídico.

CLAUSULA SEGUNDA: VALOR DE LA ADICION Y FORMA DE PAGO. Al valor total del contrato inicialmente pactado por un monto de, **TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTO MIL PESOS M.L (\$36.400.000)**, se adiciona en la suma de **SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M.L (\$7.500.000)**, para un total de **CUARENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M.L (\$43.900.000)**, adición pagadera con cargo a los rubros presupuestales 2.2.1.2.02.02.007.08.01 Arrendamiento vehículos según disponibilidad presupuestal Nro. 1699 del 15 de junio de 2024 y reserva presupuestal Nro. 1659 del 15 de junio de 2024 expedidos por la secretaría de hacienda municipal; valor que pagará el Municipio mediante actas de avance, previo presentación de un informe detallado sobre las actividades realizadas, previa presentación de la cuenta de cobro y certificado de recibido a satisfacción por arte del supervisor designado.

CLAUSULA TERCERA: PRÓRROGA Y ACLARACIÓN DE VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: La duración del presente contrato se encuentra establecido en Cuatro (04) Meses y Nueve (09) Días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, y se prorrogará el plazo de ejecución en Treinta (30) días más, es decir, el tiempo durante el cual EL CONTRATISTA se compromete a prestar a entera satisfacción de EL CONTRATANTE la totalidad de los servicios objeto del presente contrato, será de Cinco (05) Meses y Nueve (09) Días contados a partir de la suscripción del acta de inicio, esto es, entre el 08 de febrero de 2024 y el 17 de julio de 2024 ambos días incluidos.

	MUNICIPIO DE SONSON SECRETARÍA E GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	CODIGO: 110.13.02
		FECHA ACTUALIZACION: Resolución 032 de Marzo 15 de 2016
		VERSIÓN: 03

CLAUSULA CUARTA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. Las erogaciones que el Municipio debe hacer en virtud de la presente adición se imputarán al rubro presupuestal 2.2.1.2.02.02.007.08.01 Arrendamiento vehículos según disponibilidad presupuestal Nro. 1699 del 15 de junio de 2024 y reserva presupuestal Nro. 1659 del 15 de junio de 2024 expedidos por la secretaría de hacienda municipal.

CLAUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN. La presente adición se entiende perfeccionada con la firma de las partes de conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA: Las demás cláusulas del contrato inicial continúan vigentes.

Para constancia, se firma en el domicilio de cada una de las partes, mediante el instrumento electrónico de contratación Secop II, con ID del contrato SER-004-2024, en la fecha y hora dispuesto por las partes según plataforma.

Aprobó:	Alexander Orozco Gómez Secretario de Asistencia Rural y Medio Ambiente
Proyectó:	Yolanda García Corrales – Apoyo Jurídico Oficina de Contratación